

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 089-2025-IVPMP-GG

Panao, 01 de abril de 2025.

VISTOS:

El proveído N.º 505-2025 de fecha 01 de abril del año 2025 y Carta N.º 005-2025-IVPMP/CS/AS-19, emitido por el Presidente de Comité de Selección Permanente, Ing. Edvin Mario Quispe Bullón, el cual solicita la aprobación mediante acto resolutivo la **DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN AS-SM-19-2025 IVPMPACHITEA/CS-1**, del objeto de **CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO RURAL NO PAVIMENTADO, S/C TRAMO: ALTO SAN JUAN DE TULUMAYO (KM 00+500) - LA COLORADA - JULIO C TELLO - KM 13+500 DE 13.000 KM, UBICADO EN EL DISTRITO DE CHAGLLA, PROVINCIA DE PACHITEA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.**

CONSIDERANDO:

Con Resolución del Presidente del Comité Directivo N.º 003-2024-IVPM-PACHITEA/PCD, se ratifica al Ing Civil Fermín Tacuche Alvarado al cargo de Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal de Pachitea, de conformidad con lo regulado en el art. 26 del Estatuto del Instituto Vial Provincial Municipal de Pachitea, aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 012-MPP, debiendo asumir las funciones que Estatuto del IVPM-Pachitea y demás normas complementarias que la ley de manera le faculte, el cual se efectiva a partir del mes de enero del año 2025.

Con Carta N.º 004-2025-IVPMP/CS/AS-19, emitido por el Presidente de Comité de Selección Permanente, Ing. Edvin Mario Quispe Bullón, solicita la aprobación mediante acto resolutivo la **DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN AS-SM-19-2025 IVPMPACHITEA/CS-1**, del objeto de **CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO RURAL NO PAVIMENTADO, S/C TRAMO: ALTO SAN JUAN DE TULUMAYO (KM 00+500) - LA COLORADA - JULIO C TELLO - KM 13+500 DE 13.000 KM, UBICADO EN EL DISTRITO DE CHAGLLA, PROVINCIA DE PACHITEA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.**

Que, en cumplimiento del cronograma de la convocatoria, luego de la apertura de propuestas presentadas, mediante Carta N.º 005-2025-IVPMP/CS/AS-18, suscrito por el presidente del comité, informa a instancia superior, la declaración de desierto del procedimiento de selección en mención, conforme se sustenta en los actuados del expediente de convocatoria, misma que como anexo forma parte íntegra de la presente resolución, análisis que se realiza de acuerdo al siguiente tenor:

Respecto a las etapas del procedimiento de Selección se programaron según el siguiente detalle:
CRONOGRAMA PUBLICADO EN EL SEACE

Nro.	Fecha de inicio	Fecha de fin	Actividad	Estado	Registro	Acciones de la actividad
1	18/03/2025	18/03/2025	Convocatoria	Terminado	Culminado	
2	19/03/2025	25/03/2025	Registrar participante (Electrónica)	Terminado	Culminado	
3	19/03/2025	20/03/2025	Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	Terminado	Culminado	
4	21/03/2025	21/03/2025	Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	Terminado	Culminado	
5	21/03/2025	21/03/2025	Integración de las Bases	Terminado	Culminado	
6	26/03/2025	26/03/2025	Presentación de ofertas (Electrónica)	Terminado	Culminado	
7	28/03/2025	31/03/2025	Admisión / Calificación de oferta	Terminado	Culminado	
8	28/03/2025	31/03/2025	Registro de puntaje técnico	Terminado	Culminado	
9	28/03/2025	31/03/2025	Registro de puntaje económico	Terminado	Culminado	
10	31/03/2025	31/03/2025	Registrar otorgamiento de la Buena Pro	Terminado	Culminado	
11			Registrar apelación	Terminado	Pendiente	
12			Resolución del Tribunal o Resolución de la Entidad	Terminado	Pendiente	
13			Consentir Buena Pro	Terminado	Pendiente	

De acuerdo al cronograma adjunto, se ha venido desarrollando las diversas etapas del Procedimiento de Selección en referencia, actualmente encontrándose culminada la etapa de registro de otorgamiento de la buena pro.

1.2. DETALLE DE LOS POSTORES QUE PRESENTARON SU OFERTA



Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Nota
1	20603970757	CONTRATISTAS GENERALES ESMIRNA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	26/03/2025	21:14:08	20603970757	26/03/2025	21:49:44	Enviado	Valido	
2	20601845700	CONTRATISTAS GENERALES E & JE HUANUCO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	26/03/2025	23:25:26	20601845700	26/03/2025	23:26:45	Enviado	Valido	

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

Como se puede observar en el procedimiento de selección AS-SM-19-2025 IVPM-PACHITEA/CS-1, se presentó solo dos postores, quedando sus propuestas económicas No ADMITIDAS de acuerdo a la revisión realizada por los miembros del comité de selección, adjunto al presente documento.

- Detalle de la oferta que no fueron admitidas**
- POSTOR 1: CONTRATISTAS GENERALES E & JE HUANUCO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA- RUC N° 20601845700**
 - Observación N.º 01:** El postor ha consignado dentro de su Oferta Técnica, el Anexo N°01 – un anexo que corresponde para postores que presenten su oferta tratándose de consorcios, pero se hizo la revisión y el postor se presentó al presente procedimiento de selección como empresa jurídica individual. Por cual habría utilizado un anexo que no corresponde.

Por lo tanto, el ANEXO N°01, al no ser parte de los errores materiales o formales subsanables la oferta presentada por el POSTOR **CONTRATISTAS GENERALES E & JE HUANUCO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, queda **NO ADMITIDO**.

- POSTOR 2: CONTRATISTAS GENERALES ESMIRNA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – RUC N.º 206039707557**

Observación N.º 01: De los pantallazos adjuntos, se observa que el postor ha consignado dentro de su Oferta Técnica, en los Anexos N°01, 02, 03, 04 y 06 nomenclaturas que no corresponden al presente procedimiento de selección. Así mismo, en el anexo N°03, se observa que la descripción del procedimiento el cual consigna tampoco corresponde al procedimiento de selección.

Por lo tanto, el ANEXO N°01, al no ser parte de los errores materiales o formales subsanables la oferta presentada por el POSTOR **CONTRATISTAS GENERALES ESMIRNA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, queda **NO ADMITIDO**.

Como se puede observar en el procedimiento de selección AS-SM-19-2025 IVPMPACHITEA/CS-1, se presentó dos postores, quedando sus propuestas económicas No ADMITIDAS de acuerdo a la revisión realizada por los miembros del comité de selección, adjunto al presente documento.

2. BASE LEGAL

Artículo 65. Declaración de desierto

65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente.

68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad.

Tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles.

Por lo que, en uso de las atribuciones del Gerente General previstas en el artículo 20°, inciso E, L, Y S del Estatuto del Instituto Vial Provincial de Pachitea concordante con los artículos 23° y 24° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Vial Provincial de Pachitea; y estando a los fundamentos antes expuestos, y a las facultades conferidas por las normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARACIÓN DE DESIERTO del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN AS-SM-19-2025 IVPMPACHITEA/CS-1, “**CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO RURAL NO PAVIMENTADO, S/C TRAMO: ALTO SAN JUAN DE TULUMAYO (KM 00+500) - LA COLORADA - JULIO C TELLO - KM 13+500 DE 13.000 KM, UBICADO EN EL DISTRITO DE CHAGLLA, PROVINCIA DE PACHITEA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**”, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR**, al comité de selección realizar las acciones administrativas pertinentes a fin de implementar la segunda CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: “**CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO RURAL NO PAVIMENTADO, S/C TRAMO: ALTO SAN JUAN DE TULUMAYO (KM 00+500) - LA COLORADA - JULIO C TELLO - KM 13+500 DE 13.000 KM, UBICADO EN EL DISTRITO DE CHAGLLA, PROVINCIA DE PACHITEA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**”, conforme lo establece la Ley de Contracciones del Estado y su reglamento vigente.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR, a las instancias administrativas de esta corporación a efectos de que tome conocimiento y realice las acciones correspondientes en modo y forma la ley prevé.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL PACHITEA


Ing. Fermín Yarucho Alvarado
GERENTE GENERAL